

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.020-0062, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de JOSE ERNESTO GARZON CANO contra MARIA LUCIA MORENO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia.

No se decreta la devolución de la demanda y sus anexos a su signatario, teniendo en cuenta que la misma fue aportada de forma virtual.

2. Realícense las anotaciones respectivas en los libros radicadores correspondientes.
3. Archívese el asunto.

Notifíquese,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21bc74f873d37588ceb45b78adaef011fc452e1927358fb87664201ddb0e9c63

Documento generado en 08/08/2020 12:14:57 p.m.